



Laboratorio de Biología

Reglamento Provisional del Laboratorio Biología y Bioquímica

(Edificio G)

- Presentarse, en tiempo y forma, de acuerdo con las indicaciones recibidas.
- Al ingresar al Laboratorio, deberá presentarse con respeto al lugar y al personal del Laboratorio.
- Deberá portar protocolo de práctica o solicitud de préstamo de equipo.
- Deberá traer consigo el material previamente solicitado por el profesor encargado de la práctica, curso o taller.
- Responsabilizarse del buen uso del material y equipo durante el desarrollo de sus prácticas.
- Eliminar los residuos de materiales utilizados.
- Respetar la autoridad e indicaciones del profesor, del responsable del Laboratorio y del personal académico de apoyo y operativo.
- Mantener el orden y trabajar exclusivamente en el lugar asignado.
- Trabajar en armonía, con respeto y seguridad.
- No introducir alimentos, así como otros alimentos a la práctica.
- Personas ajenas a la institución deberán contar con autorización de un docente.
- Prohibido fumar o ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones del Laboratorio.
- Toda actividad y actitud dentro del Laboratorio estará sujeta a evaluación por parte del profesor y/o del personal de apoyo académico.
- Se debe revisar que el material y equipo utilizado quede limpio y en buen estado. En caso de daño del equipo o material se debe avisar al técnico o responsable del Laboratorio y firmar un vale de reposición del daño.
- El no sujetarse a las disposiciones o reglas del presente reglamento puede ser motivo de sanción. El incumplimiento y la reincidencia puede ser motivo de expulsión temporal o definitiva del Laboratorio.
- Usar cubrebocas
- No sentarse en lugares no destinados para ello (Mesas, piso, etc.)

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LOS LABORATORIOS DE BIOLOGÍA

Artículo 1. Este Reglamento es complementario del Reglamento de Higiene y Seguridad de la División de Ciencias e Ingenierías de la Universidad de Guanajuato Campus León. Es aplicable en los laboratorios de investigación y docencia.

Su observancia es obligatoria para el personal académico, alumnos y trabajadores administrativos y no excluye otra reglamentación que resulte aplicable.

Artículo 2. Para trabajar en el laboratorio de Biología y Bioquímica es obligatorio que los estudiantes y personal académico bata blanca de algodón y zapatos cerrados. Para realizar trabajo experimental deberán estar presente al menos dos personas s una de ellas debe ser parte del personal académico.

Artículo 3. Todas las actividades que se realicen dentro de los laboratorios estarán bajo la responsabilidad de los Profesores de grupo, jefe de Laboratorios o Técnicos Académicos quienes verificarán el total conocimiento y cumplimiento del presente Reglamento. En caso de trabajo extra-clase es obligatoria la presencia de alguno de los Profesores del grupo.

Artículo 4. Las actividades que se realicen con animales de laboratorio serán responsabilidad de los Profesores de grupo y jefe de los Laboratorios, será este último junto con el técnico académico, los responsables de la correcta disposición de los desechos generados por estas actividades.

Artículo 5. Es responsabilidad de alumnos, profesores, jefe de Laboratorios y encargados de laboratorios, el mantener los laboratorios limpios, las mesas de trabajo ordenadas, no permitir el consumo de alimentos ni bebidas, aplicación de cosméticos, el roce de mucosas con las manos y/o guantes, ni la localización de objetos de uso personal en las áreas de trabajo.

Artículo 6. Queda prohibido pipetear cualquier líquido con la boca o cualquier otro instrumento que no sea el apropiado para tal fin.

Artículo 7. El trabajo con sustancias tóxicas o volátiles deberá realizarse dentro de las campanas de extracción localizadas en cada laboratorio.

Artículo 8. Con el fin de evitar accidentes debidos al uso inadecuado del equipo, será colocado a un costado de cada aparato un instructivo detallado de su funcionamiento. En el caso de los laboratorios de licenciatura, la correcta utilización de estos será responsabilidad del profesor del grupo y los técnicos académicos, quien deberá indicar a sus estudiantes las recomendaciones para su manejo y supervisar su uso.

Artículo 9. Los reactivos químicos deberán ser almacenados en áreas específicas y ordenados de acuerdo con su clasificación. Cada frasco debe mostrar la etiqueta de clasificación correspondiente.

Del manejo de muestras biológicas NO infecciosas y NO patógenas:

Artículo 10. Se llamará muestra biológica potencialmente infecciosa a todo aquel material biológico capaz de alterar el estado de salud de quien lo maneje, cultivos bacterianos, muestras de sangre, orina, heces, tejidos o animales. Para su manejo se seguirán las siguientes recomendaciones:

10.1 Toda persona involucrada con la manipulación de muestras biológicas potencialmente infecciosas deberá lavarse las manos con agua y jabón al iniciar y terminar su actividad en el laboratorio.

10.2 Toda persona involucrada con la manipulación de muestras biológicas potencialmente infecciosas las deberá identificar perfectamente y utilizar guantes y cubrebocas en su manejo. Si los guantes o cubrebocas se contaminan durante su uso deberán ser desechados y cambiados por nuevos. Finalizada la actividad, deberá lavarse las manos enguantadas, desechando los guantes y cubrebocas en los contenedores dispuestos según el apartado 11.10 y lavarse de nuevo las manos con agua y jabón. No deberán tocarse con los guantes puestos: teléfonos, computadoras, cerraduras ni objetos de uso personal. Antes de salir del laboratorio deberá quitarse los guantes y la bata.

10.3 En caso de sufrir accidentalmente cortaduras o pinchazos al manipular las muestras, es necesario lavar la herida con abundante agua y jabón, favorecer la hemorragia momentáneamente y avisar de inmediato al Profesor o responsable de Laboratorio, quien determinará la necesidad de acudir a los servicios médicos de emergencia.

10.4 En caso de derrames accidentales de muestras biológicas potencialmente infecciosas, se dará aviso al Profesor o responsable del Laboratorio en ese momento, se cubrirá el derrame con papel absorbente, impregna con una solución de Hipoclorito de sodio al 0.1% reposar 10 min. y retirar con las manos enguantadas, el papel se desechará según lo descrito en el artículo 11, numeral 11.10.

10.5 Las técnicas microbiológicas deberán ser ejecutadas cuidando no producir aerosoles.

De la disposición de Residuos Biológicos Potencialmente Infecciosos:

Artículo 11. Se llamará Residuo Biológico Potencialmente Infeccioso a todos aquellos restos de cultivos microbianos, sangre, tejidos, humores o animales muertos o cualquier material que haya estado en contacto con ellos. Su disposición se realizará de la siguiente manera:

11.1 Los restos de cultivos microbianos en medios sólidos contenidos en material no desechable, serán esterilizados en autoclave y posteriormente, los restos se depositarán en bolsas cerradas dentro de los contenedores rojos marcados con la simbología internacional para este efecto.

11.2 Los restos de cultivos microbianos en medios líquidos contenidos en material no desechable, se esterilizarán en autoclave y posteriormente se manejarán como residuo biológico no infeccioso.

11.3 Los restos de cultivos microbianos contenidos en material desechable serán sellados y depositados directamente en los contenedores rojos marcados con la simbología internacional para este efecto.

11.4 El material no desechable como pipetas, tubos de ensaye, matraces etc. que haya sido expuesto al uso de cualquier material potencialmente infeccioso como sangre, cultivos microbianos, heces, orina etc., debe ser esterilizado antes de ser lavado para volver a utilizarse.

11.5 Los restos de tejidos muertos y orina, se depositarán en frascos contenedores de color amarillo marcados con la simbología internacional para este efecto.

11.6 Los restos de sangre, se depositarán en frascos contenedores de color rojo marcados con la simbología internacional para este efecto.

11.7 Los restos de heces fecales, se colocarán en una bolsa de plástico de color amarillo, junto con el recipiente que las contenga, dicha bolsa será sellada y colocada en los contenedores marcados con la simbología internacional para este efecto.

11.8 Las jeringas y material punzocortante utilizado para la toma de muestras de sangre se colocarán en frascos contenedores de color rojo marcados con la leyenda "Punzocortantes" y la simbología internacional para este efecto.

11.9 Los restos de animales muertos, serán colocados en una bolsa amarilla con la simbología internacional para este efecto.

11.10 Los guantes, torundas de algodón, papel y material desechable que haya estado en contacto con cualquier muestra se colocará en una bolsa de plástico amarilla con la simbología internacional para este efecto.

11.11 Los frascos contenedores y bolsas con material potencialmente infeccioso serán retirados del área de los laboratorios por el jefe de estos o técnicos Académicos encargados y llevados al área de almacenamiento temporal de residuos ubicada en el área de esterilización en el Laboratorio.

11.12 El secretario Auxiliar de Apoyo Académico del Departamento será el responsable del desalojo periódico del almacenamiento temporal de los residuos.

De la disposición de Residuos Químicos y Colorantes:

Artículo 12. La disposición de los desechos químicos producidos por las actividades propias de los laboratorios se realizará de la siguiente manera:

12.1 Todos los residuos de las actividades experimentales serán contenidos en frascos limpios y secos, sellados con Parafilm y etiquetados para este efecto con los siguientes datos: Nombre del proceso del que se deriva el residuo, composición y concentración aproximada, fecha en la que se produce y tipo de desecho: corrosivo, reactivo, explosivo, tóxico o inflamable. Nunca se verterán a las tarjas.

12.2 Los desechos de los colorantes empleados para realizar tinciones microbianas o de tejidos, deberán colocarse en los contenedores dispuestos para este efecto colocados en cada Laboratorio, nunca se verterán a las tarjas.

12.3 El jefe de los laboratorios y técnicos académicos responsables serán los encargados de almacenar temporalmente los residuos en áreas determinadas para este efecto y decidirán cuáles serán tratados por ellos mismos y cuáles enviados a la Unidad de Gestión Ambiental de la División para ser eliminados de manera adecuada.

De la disposición de otro tipo de desechos:

Artículo 13. Los desechos del material de vidrio roto que hayan estado en contacto con residuos biológicos infecciosos deberán esterilizarse en autoclave envueltos en papel y colocarse en los contenedores dispuestos en cada laboratorio para este efecto.

Artículo 14. Los desechos del material de vidrio roto no contaminado con residuos biológicos infecciosos deberán colocarse en los contenedores etiquetados en cada laboratorio para este efecto.

Artículo 15. Los restos de papel de estraza sin contaminar y papel limpio en general se colocarán en los recipientes etiquetados para tal efecto.

Artículo 16. La basura generada en los laboratorios se separará de acuerdo con su naturaleza en orgánica e inorgánica.

Artículo 17. A ninguna persona se les permitirá el acceso a los laboratorios, si está comiendo o bebiendo, por lo que deberá depositar los restos de alimentos y/o bebidas en los contenedores colocados a la entrada de estos.

Otros

Artículo 18. Este Reglamento se dará a conocer a todos los alumnos al inicio del semestre y se recabarán sus firmas de enterados. Asimismo, deberá estar en un lugar visible en el Laboratorio, al igual que el Reglamento de Higiene y Seguridad para los Laboratorios de la División de Ciencias e Ingenierías de la Universidad de Guanajuato Campus León

Artículo transitorio único. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico, el día ___ de ___ de 202_